

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

Magangué Bolívar, 11 de Julio de 2025

Señora:

CANDELARIA ROMERO HERRERA

Magangué Bolívar

E.S.M.

OF EXT SG- 1223

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL Y/O AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN No. 0289 DEL 03 DE JULIO DE 2025.

REF: EXP- 2025-0122- PERMISO DE TALA.

Por medio del presente escrito me permito informar que esta Corporación emitió la Resolución No. 0289 del 03 de julio de 2025, razón por la cual le indicamos que debe acercarse a las instalaciones de esta CAR a efectos de notificarse personalmente de dicho Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 68 de la Ley 1437 de 2011.

No obstante, en caso de no poder asistir a la diligencia de notificación de que trata el inciso anterior, usted podrá remitir una AUTORIZACIÓN para ser notificado de manera electrónica, la cual deberá indicar el Acto Administrativo a notificar y la dirección electrónica autorizada.

De no presentarse personalmente o por apoderado al cabo del término de cinco (05) días hábiles del envío de la presente citación, ésta se realizará mediante aviso que se remitirá a la dirección física o al correo electrónico que figure en el expediente y/o registro mercantil acompañado de copia íntegra del acto administrativo proferido por la entidad, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo al momento de la notificación deberá dar cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 0289 del 03 de julio de 2025, la cual indica lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO: La señora CANDELARIA ROMERO HERRERA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.808.712, como estrategia de reposición por la autorización de Tala, entregara a la CSB, Diez (10) individuos de la especie Mangle y Diez (10) de la especie Palo prieto, para un total de Veinte (20) especies de flora, que posean una altura de entre 50 a 80 centímetros aproximadamente y en sus respectivas bolsas negras para vivero calibre 5" x 7" pulgadas.

PARÁGRAFO: Que la entrega de los árboles se realizará en el predio denominado Villa Ginna ubicado en el corregimiento de Retiro del Municipio de Magangué Bolívar, bajo la supervisión de la oficina de Subdirección Gestión Ambiental quienes expiden y realizar la respectiva acta de entrega de los árboles anteriormente mencionados.”

Atentamente,



SANDRA DÍAZ PINEDA
Secretaria General CSB

Proyectado: JMR. Asesor Jurídico CSB